

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 26'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no cobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Se publica todas las días, excepto los domingos

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Distrito forestal de Madrid

El día 22 de Junio, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Patones la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado Dehesa Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 100 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

El día 28 de Junio, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Acebeda la primera subasta del aprovechamiento de pastos de verano de los montes denominados Dehesa Boyal, Las Cárcabas y el Carcabón, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 150 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 8 de Julio, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

### Ganadería

Estando acordado por la Asociación general de Ganaderos del Reino hacer la recaudación de las cuotas corrientes y atrasadas que por las leyes de policía pecuaria la corresponden, muy en breve, y al objeto expresado, recorrerá la provincia D. Aquilino Téllez, Visitador

Auxiliar de ganadería y cañadas, Recaudador de aquella Corporación.

Por lo tanto, recomiendo á los señores Alcaldes y ganaderos la mayor puntualidad en el pago de las citadas cuotas corrientes y atrasadas que les correspondan satisfacer, prestando además á dicho funcionario cuantos auxilios y antecedentes reclame de las Autoridades á mis ordenes para el mejor desempeño de su cometido.

Siendo la mencionada Asociación una dependencia del Estado, y como tal regida administrativamente por las leyes generales de la nación, terminado el período voluntario del pago, que lo será cuando el Recaudador se ausente de un punto, una vez transcurrido el plazo que se haya marcado, sin que le hayan sido satisfechas las cantidades señaladas, se procederá á su recaudación por la vía de apremio.

Lo que para conocimiento de todos se inserta en este periódico oficial, á fin de que en ningún caso pueda alegarse ignorancia por los obligados á satisfacer las referidas cuotas.

Madrid 8 de Junio de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.  
48.—687.

## Diputación Provincial

### Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo celebrarse en el Palacio de esta Diputación el día 15 del corriente, á las tres en punto de su tarde, el 22.º sorteo para la amortización de 50 Obligaciones provinciales de las números 1 al 6.000 emitidas con fecha 11 de Mayo de 1892, y el segundo de ocho de las números 6.001 al 7.040 que lo fueron con la de 15 de Septiembre de 1899, lo hago público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados que deseen concurrir á estos actos.

Madrid 9 de Junio de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.  
51.—805.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Cargas de justicia

El día 18 del mes actual, de once de la

mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de justicia correspondiente al mes de Abril último, así como de las resultas del ejercicio de 1899-900, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-pagaduría de esta provincia, y continuará en los días 19 y 20 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 8 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.  
51.—803.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Dispuesto por Real decreto de 4 de Enero último que se proceda por los respectivos Alcaldes y Secretarios á la formación de las listas cobratorias para el segundo semestre del corriente año de 1900, esta Administración, para la mejor observancia y exactitud debida, dicta á los mismos las prevenciones siguientes:

1.ª Formarán dichos funcionarios dos listas cobratorias con vista de la copia de la matrícula de industrial del ejercicio de 99-900, consignando la mitad del total general que arroje cada contribuyente, dividiendo dicho total general en dos trimestres para que tenga lugar su cobranza en la época determinada.

2.ª Respecto á las cuotas que no excedan de tres pesetas, así como también las de Patentes, se consignarán de una sola vez para que puedan cobrarse en el primer trimestre.

3.ª Se tendrá muy especial cuidado, sin cuyo requisito no se aprobarán las listas, de incluir todas las altas comunicadas á los Ayuntamientos respectivos, así como también de eliminar las bajas aprobadas para dicho objeto.

4.ª Se acompañarán á los indicados documentos cobratorios la certificación de los recargos municipales que acuerden imponer los Ayuntamientos sobre las cuotas de Tesoro, y á su vez sumar parcialmente por tarifas las listas y reasumir estas sumas, una vez verificadas, al total general para su censura y examen por esta oficina.

Por lo que respecta al impuesto de carruajes de lujo, los Alcaldes que hayan formado Padrón para el ejercicio de 1899-900, ampliarán las cuotas de alta por los

dos trimestres del ejercicio actual de 1900 en la misma forma dictada para la contribución industrial.

Los servicios de que se hacen mérito en la presente quedarán cumplidos para el día 20 del corriente, advirtiéndoles que de no verificarlo sin otro aviso propondré al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa que me autoriza el art. 70 del Reglamento vigente.

Madrid 8 de Junio de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.  
51.—802.

## Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Junta los presupuestos de material de las Escuelas para el semestre de 1.º de Julio á 31 de Diciembre del corriente año, reclamados por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Abril último.

Por tanto, he dispuesto que dentro del término de ocho días cumplan este servicio, y que, en el caso de que los Maestros no hubieran entregado á las Juntas locales en la época correspondiente los dos ejemplares del presupuesto, se sirvan notificarlos para que los entreguen dentro del término de cinco días, remitiendo á esta Junta las diligencias originales de notificación.

Madrid 10 de Junio de 1900.—El Presidente, Santiago de Liniers.

Acebeda (La).  
Alameda del Valle.  
Alamo (El), la de niñas.  
Aldea del Fresno.  
Alpedrete.  
Anchuelo.  
Arroyomolinos.  
Batres.  
Berruete.  
Braojos.  
Branete.  
Bustarviejo.  
Cabanillas.  
Cabrera (La).  
Cádalso.  
Camarma.  
Canillas.  
Cenicientos.  
Cobeña.

Colmenarejo. Collado Villalba, la de niños y la del Barrio de la Estación. Cubas. Chapinería, la de niñas. Chinchón. Chozas. Estremera. Fresno (Sarracines). Garganta. Gascones. Guadalix. Guadarrama. Hiruela (La). Horcajo. Horcajuelo. Hortaleza. Humanes. Leganés. Lozoya, la de niñas. Lozoyuela. Madarcos.	Majadahonda. Manzanares el Real. Mejorada, la de niñas. Miraflores, la de niños. Molar (El). Montejo. Moraleja. Moralzarzal. Navalagamella. Navarredonda y San Mamés. Orusco. Oteruelo del Valle. Patones. Pezuela, la de niñas. Pinilla del Valle. Pinto, la de D. Nemesio Tajada. Piñuécar. Pozuelo de Alarcón (Húmera). Pozuelo del Rey. Quijorna. Rascafría.	Redueña. Ribas de Jarama. Rozas de Madrid. Robregordo. Rozas de Puerto Real. San Agustín. San Lorenzo. San Martín de la Vega. San Martín de Valdeiglesias, las de D. Pablo Testillano y Doña Ascensión P. Lanchas. San Sebastián de los Reyes. Santa María de la Alameda. Santos (Los). Serna (La). Talamanca. Torrejón de Velasco. Torrelaguna. Torremocha. Torres. Valdaracete.	Valdelaguna. Valdemanco. Valdemorillo. Valdeolmos. Valdepiélagos. Valdemoro, la de niñas. Valdetorres. Vallecas, la de niños. Nueva Numancia y Barrio de Doña Carleta. Velilla. Vellón (El). Venturada. Vicálvaro, la de niños. Villalvilla, la de niñas. Villamanta. Villanueva de la Cañada. Villanueva del Pardillo. Villanueva de Perales. Villaverde. Zarzalejo, la de niños.
--	--	--	---

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SEGOVIA

Relación de los nombramientos hechos, conforme á lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899, para la provisión en propiedad de las Escuelas y plazas de auxiliar, anunciadas á concurso único en Enero último.

NOMBRES DE LOS MAESTROS	TÍTULO	Servicios prestados						Mayor sueldo disfrutado	ESCUELA PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS	Sueldo de la Escuela
		En propiedad			interinamente					
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
D. Mariano Lorón Casado	Elemental	23	8	22	>	>	>	625	Elemental de niños de Cantimpalos	625
Francisco Galindo García	Idem	10	>	>	>	>	>	625	Auxiliar de la Elemental de niños del Espinar	625
Agustín de Frutos Muñoz	Idem	20	8	10	>	>	>	625	Elemental de niños de Malezuelo	625
Agustín Ayuso García	Idem	44	7	14	>	>	>	625	Idem id. de Nieva	625
Paulino Baeza Tejedor	Idem	23	1	12	>	2	14	625	Idem id. de Zarzuela del Pinar	625
Doña Juana Jimeno Salinas	Superior	11	2	21	>	6	2	625	Idem de niñas de Gomezarracín	625
Aquilina Barrio Gonzalo	Idem	6	1	16	>	5	11	625	Idem id. de Madriguera	625
D. Juan Bustamante González	Idem	11	9	23	>	>	>	625	Incompleta mixta de Corral de Aillón	550
Mariano Gutiérrez Navas	Idem	>	>	>	2	1	>	>	Idem id. de Villoslada	500
Mateo Casla Benito	Idem	>	>	>	1	10	5	>	Idem id. de Duruelo	450
Juan Gómez Hormigor	Elemental	>	>	>	5	4	5	>	Idem id. de Narros	450
Angel García Llorente	Idem	>	>	>	5	>	16	>	Idem id. de Fuente el Olmo de Iscar	450
Ciriaco Virseda Páez	Superior	3	3	1	2	4	20	250	Idem id. de los Huertos	450
Juan Encinas y Rodríguez	Elemental	>	>	>	6	5	17	>	Idem id. de Valdevacas de Montejo	450
Fulgencio de la Fuente y Parra	Superior	>	>	>	1	1	22	>	Idem id. de Calabazar	425
Mateo Marcos Barroso	Idem	>	>	>	7	>	29	>	Idem id. de Languilla	400
Santiago Sebastián Casado	Elemental	>	>	>	5	>	12	>	Idem id. de Muyo	350
Pedro Sanz Páez	Idem	>	10	18	5	6	24	250	Idem id. de Anaya	350
Fe Herranz Bernal	Superior	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. de Ochando	300
Doña Jesusa Nigueláñez González	Idem	>	>	>	1	3	5	>	Idem id. de Pascuales	300
Evarista Llorente Torres	Elemental	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. de Ortigosa de Pestaño	290
D. Eusebio de la Iglesia Sanz	Superior	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. de Castiltierra	275
Manuel Pérez Cerezo	Elemental	>	>	>	>	2	13	>	Idem id. de Pecharrromán	275
Paulino Triviño López	Superior	>	>	>	2	7	9	>	Idem id. de Piñilla Ambroz	275
Doña Consuelo Herranz Bernal	Elemental	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. de Santovenia	275
D. Félix Martín García	Superior	>	>	>	1	1	21	>	Idem id. de Velilla	275
Frutos Bernal Martín	Idem	>	>	>	1	11	3	>	Idem id. de Villacorta	275
Domingo Agaña Gómez	Idem	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. de Villovela	275
Doña Rogelia Garcimartín Torreño	Elemental	>	>	>	2	5	9	>	Idem id. de Aldeanueva del Monte	250
Gregoria Ramos Clemente	Superior	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. de id. del Campanario	250
D. José García González	Elemental	>	>	>	1	1	12	>	Idem id. de Alquité	250
Luz Sanz Caceró	Idem	>	>	>	7	9	3	>	Idem id. de Barahona	250
Prudencia Avellón González	Superior	>	>	>	2	9	12	>	Idem id. de Cincovillas	250
Vicente Rodrigo López	Idem	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. de Olmo de Barbolla	250
Román Peñas Arribas	Elemental	>	>	>	1	1	20	>	Idem id. de Pajares de Pedraza	250

Segovia 19 de Mayo de 1900.—El Presidente, Firmado.—El Secretario, Justo Morales.

46.—580

### Ayuntamientos

MADRID  
Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta, por rescisión del anterior contrato, el suministro de efectos de hierro fundido, bronce y plomo para el ramo de Fontanería Alcantarillas, hasta el 30 de Junio de 1903, bajo los mismo tipos que sirvieron de base para la anterior y que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia del día 6 de Julio del año próximo pasado.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 700 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

Las subasta se verificará el día 12 de Julio de 1900, á las cuatro de la tarde, si-

multáneamente, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, Salud, 6, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerra-

das, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

## Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de efectos de hierro fundido, bronce y plomo para el ramo de Fontanería-Alcantarillas, hasta el 30 de Junio de 1903 anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

46.—583.

## Chamartín de la Rosa

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de esta referida villa dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber á aquellos que deseen obtenerlas que el número de familias que ha de asistir es el de 50, si bien á reserva de que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir podrá aumentar dicho número hasta el máximo dispuesto por el vigente Reglamento de Partidos médicos, y que el tiempo de duración del contrato será de dos años.

Chamartín de la Rosa 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Benigno Palacios  
48.—684.

## Navalcarnero

Los apéndices al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha al 15 del actual, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Navalcarnero 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Felipe Povedano.  
44.—567.

## Providencias judiciales

## Juzgados de primera instancia

## Decanato

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio D. Eustoquio Manuel Mejía, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1900.—V.º B.º= Luis Rodríguez de Llera.—Por el Secretario, Apolinar Lasso de la Vega.

P.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 26 de Abril en el sumario que se instruye por estafa contra Ramón Rodrigo, se cita á D. Ramón Jiménez para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Mayo de 1900.—V.º B.º= Gayo.—El Escribano, P. H., Julio de Gullón.

35.—246.

## CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Santiago Nistal, como esposo y legal representante de Doña Polonia Calle y Carrasco, contra Doña Felipe Calle y Carrasco, esposa y heredera de D. Blas Fernández Pérez, sobre pago de 6.500 pesetas, intereses legales y costas, se saca á pública subasta:

Dos casas de planta baja y solar contiguo, situado todo ello en el camino alto de Vicálvaro, frente á la posesión de la Fuente del Berro, según una recta de 30 metros ocho centímetros, ó sean 108 pies lineales en que su extremo de la derecha forma ángulo recto al unirse con otra por Poniente de 64 metros ocho centímetros, equivalentes á 230 pies lineales; vuelve la línea al testero con una longitud de 30 metros 64 centímetros, ó sean 110 pies por Mediodía, formando ángulo con la anterior, y cierra la figura una cuarta recta por Saliente de 60 metros 72 centímetros de longitud, ó sean 218 pies lineales, cuyas indicadas líneas ó límites forman una figura cuadrilátera que tiene por superficie 1.895 metros y 12 decímetros cuadrados, equivalentes á 24.410 pies superficiales, medidos en proyección horizontal sobre la descrita superficie, y siguiendo la línea del camino por Norte se encuentran las construcciones en toda la línea de 30 metros y ocho centímetros, destinadas hoy á cuadras y habitaciones, comprendiendo á una superficie de 200 metros 93 decímetros la parte construída, que con 1.694 metros 19 decímetros que tiene de superficie el terreno sin construir, hacen un total de 1.895 metros 12 decímetros que tiene el todo de la superficie descrita.

La referida finca ha sido valorada en la cantidad de 4.882 pesetas 20 céntimos y las construcciones en la de 3.118 pesetas con 80 céntimos, ó sea la totalidad de esta finca en la cantidad de 8.000 pesetas, en cuyo precio se saca á subasta.

El remate tendrá lugar el día 5 del próximo Julio, á las dos de la tarde, en los Estrados de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate á alidad de ceder á un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para ella, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y

3.ª Que los títulos de propiedad del repetido inmueble se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que da fe; previniéndose que los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1900.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ruiz.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—Es copia: Joaquín Ferrer.

52.—P.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández, de unos veinte años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la Prisión Celular, en clase de preso, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra él se sigue por daños y tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, nariz algo chata, color moreno, y que concurre con frecuencia al Rastro y al baile titulado Moratín, establecido en la calle de Moratines, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en clase de preso.

Madrid 10 de Mayo de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.—Es copia: el Escribano, José Alonso Fadrique.

35.—237.

## CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se han seguido autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Manuel León y Compañía contra D. Eleuterio López de Medrano, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Abril de 1900. El Sr. Don José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital. Habiendo visto estos autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel León y Compañía, del comercio de Zaragoza, representado por el Procurador D. Felipe Gorriz y León, bajo la dirección del Letrado Don Francisco Lastres, y de la otra, como demandada, D. Eleuterio López de Medrano, declarado en estado de rebeldía, sobre pago de pesetas.

*Fallo:* Que debo de condenar y condeno á D. Eleuterio López de Medrano á que dentro de diez días satisfaga á la

Sociedad «Manuel León y Compañía», del comercio de Zaragoza, la cantidad de 17.200 pesetas de principal, intereses legales de esta suma desde la fecha en que se le remitió y daños y perjuicios causados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma prevenida por la ley para los de su clase, definitivamente juzgando, y con la expresa imposición de las costas al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—José García Romero.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José García Romero de Tejada, estando celebrando audiencia pública en los Estrados de su Juzgado en el mismo día de su fecha.

Madrid 30 de Abril 1900.—Doy fe.—Por H., Licenciado José Reyes.

Y para que sirva de cédula de notificación á D. Eleuterio López de Medrano, cuyo domicilio se ignora, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid á 7 de Junio 1900.—V.º B.º=José García Romero.—El Escribano, Por H., Licenciado José Reyes.

54.—P.

## ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las cuotas en que se condenó á Juan Carrasco García por hurto, se saca á pública subasta la finca que se embargó á dicho procesado, sita en término de Pezuela de las Torres, y la cual, con su tasación, es la siguiente:

Pesetas

Una tierra en término de Pezuela y sitio denominado Senda del Nano, de haber una fanega, que linda al Saliente camino, Mediodía Gregorio Díaz, Poniente Manuel Cuenca y Norte Felipe Bachiller, tasada en 50 pesetas..... 50

TOTAL..... 50

El remate tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y

3.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, y después de celebrarse el remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia de dichos títulos.

Alcalá de Henares 17 de Mayo de 1900.—V.º B.º=Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno.

26.—360.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de una cordera blanca, con pintas negras en las manos y patas, sin seña alguna en las orejas, que

en la tarde del día 1.º de Abril último se presentó en la plaza de obreros que custodiaba en las inmediaciones de Collado Villalba el procesado Cruz Hernández Pascual, y en la noche del mismo día fué vendida por éste en el pueblo de Morzarzal, en la suma de una peseta, á Eugenio González, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para que, en la forma dispuesta por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, les sea ofrecido el sumario que se instruye contra el referido procesado Cruz Hernández Pascual por hurto de dicha cordera; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 4 de Mayo de 1900.—Crisanto Posada.—Ante mí, Joaquín de Domingo.

33.—178.

## ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital, en providencia de 25 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en cumplimiento de sentencia, seguidos por D. Juan Tarrats y Semí, contra los albaceas y ejecutores testamentarios de Doña Emilia Novés y Puig, por el presente se saca á pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 de la valoración, la finca siguiente:

Una casa señalada con los números 4 y 4 duplicado del callejón del Mellizo, de la villa y Corte de Madrid, de extensión superficial 1.761 metros con 36 decímetros cuadrados, equivalentes á 22.687 pies cuadrados, lindante por su fachada con el callejón del Mellizo, y su prolongación, que es medianería de la casa sin número del mismo callejón, que tiene también entrada por la calle de Mira el Río, núm. 20, por la derecha con las casas núm. 23 de la calle de Arganzuela, con vuelta al callejón del Mellizo, número 2, y los números 25, 27 y 29 de la calle de la Arganzuela, por la izquierda con la calle de Mira el Río Baja y por el testero con el solar números 31 y 31 duplicado de la calle de Arganzuela, valorada en 119.449 pesetas.

Se advierte que la subasta se celebrará simultáneamente, y con arreglo al art. 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 3 de Julio próximo, á la una de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda entrando (Salón de San Juan), y en el Juzgado de primera instancia de turno de la villa y Corte de Madrid, á quien corresponda el exhorto comisión, ó sea el del distrito de Palacio; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio por que se subasta dicha finca; que el comprador, con cargo al precio que ofrezca, deberá pagar como á carga de la finca la cantidad de 32.931 pesetas 60 céntimos, como coste total de las obras últimamente realizadas; que la titulación de la finca se le facilitará por los albaceas, luego de la

adjudicación, supliéndose cualquier documento que faltase con la certificación de lo que respecto á tal documento resulta en el Registro de la Propiedad; que la escritura de venta se otorgará indistintamente en Barcelona ó en Madrid, á elección del comprador, y que éste vendrá obligado á adelantar con cargo al precio de adjudicación lo que haya de satisfacer el albaceazgo para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad á nombre del mismo albaceazgo, y además deberá pagar, pero sin cargarlo en el precio de la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen por la otorgación de la escritura de compraventa, derechos de transmisión de bienes por razón de la misma y los demás gastos, hasta dejarla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Barcelona 30 de Mayo de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dionisio Calero.—El Actuario interino, Jaime Sala. 53.—P.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Onsurve de Dios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 42.—496.

En virtud de providencia de Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Granados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 Mayo de 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 45.—554.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Pérez Soriano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1900.—V.º B.º—Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax. 42.—497.

## Dirección general de la Guardia civil

En virtud de lo acordado por la Junta directiva del Asilo de Huérfanos de la Guardia civil, se ha señalado el día 20 del corriente mes, á las once de su mañana, para la venta en pública subasta de las máquinas que constituyen la instalación industrial, tanto del molino harinero con sus accesorios como de los motores eléctricos y de vapor que existen en la

finca «El Alba», conocida también con el nombre de «Cuarenta fanegas», propiedad del Asilo de Huérfanos de este Instituto, sito en el término de Madrid y de Chamartín de la Rosa, cerca del barrio de la Prosperidad. La tasación del total de dichas maquinarias, aparatos y efectos, ha sido de treinta y cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará por pujas á la llana sobre la proposición más ventajosa que se formalice en esta Dirección general y ante la Junta directiva de la Asociación de Huérfanos del Cuerpo, hallándose de manifiesto en el cuarto Negociado de la misma el correspondiente pliego de condiciones y demás antecedentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja del Asilo de la Dirección general de la Guardia civil, como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil cuatrocientas pesetas en metálico ó en valores públicos al tipo medio de cotización del mes anterior, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Después de leídos los pliegos se abrirá por el tiempo que señale el Sr. Presidente licitación por pujas á la llana entre todos los postores que quieran tomar en ella parte, partiendo de la proposición más ventajosa, no admitiéndose pujas menores de 20 pesetas.

## Modelo de proposición

D. N. de N..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta por pujas á la llana sobre la proposición más ventajosa que se formalice de las máquinas que constituyen la instalación industrial, tanto del molino harinero como de los motores eléctricos y de vapor que existen en la finca «El Alba», propiedad del Asilo de Huérfanos del Cuerpo de la Guardia civil, se compromete á adquirir las por la cantidad de... (aquí se expresará la cantidad en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 6 de Junio de 1900.—De orden de S. E., el General Secretario, Montes. 50.—757.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósitos transmisibles números 338.038, 396.963, 420.458 y 437.655, expedidos por este Establecimiento en 1.º de Septiembre 1894, 16 Octubre 1897, 15 Noviembre 1898 y 30 Agosto de 1899 á favor de Don Ubaldo Santos Portela, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Junio de 1900.—Por el Vicesecretario, Carlos de Adán.

95.

## Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar

Habiendo sufrido extravío el abonaré número 93, por valor de 58 pesos 86 céntimos, expedido por el batallón Voluntarios Movilizados de Pando, del Ejército de la Isla de Cuba, en el ejercicio de 1897 á 1898, á favor de la Comandancia de la Guardia civil de dicha Isla, por alcances que resultaban al cabo José Fernández Expósito al pasar á la citada Comandancia, antes de proceder á la expedición del duplicado que pretende la Comisión Liquidadora de la Guardia civil de Ultramar, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 5 de Junio de 1900.—El Teniente Coronel Jefe, Firmado.

50.—756.

## Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico

Con arreglo al art. 36 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el sábado, 30 de Junio de 1900, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Madrid, calle de Zorrilla, núm. 4, duplicado, piso primero.

Para asistir á dicha Junta, cada accionista deberá depositar 50 acciones á lo menos. Estos depósitos podrán hacerse:

Hasta el 29 de Junio, en Madrid, en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 4, duplicado, piso primero.

Hasta el 26 de Junio, en París, en el domicilio de la Compañía, 41, rue Caumartin.

Los accionistas que deleguen su derecho de asistencia lo harán constar por medio de carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Madrid 13 de Junio de 1900.—El Consejo de Administración.

56.—P.

## COMPANÍA MINERA Y METALÚRGICA DEL HORCAJO

Balance en 31 de Diciembre de 1899

ACTIVO	Pesetas Cts.
Gastos de constitución, concesiones, construcciones y material.....	6.045.783 97
Almacenes.....	443.811 82
Caja y Banqueros.....	422.730 82
Deudores varios.....	871.245 87
Valores en cartera.....	298.151 83
Cuentas de orden.....	5.853.547 23
	13.935.271 54
PASIVO	
Capital.....	6.000.000
Reserva obligatoria.....	278.271 54
Acreedores varios.....	318.509 76
Dividendos á pagar.....	2.095 14
Cuentas de orden.....	6.181.697 89
Pérdidas y ganancias.....	1.151.697 21
	13.935.271 54

El Jefe de la contabilidad, H. J. Germay—V.º B.º—El Administrador, G. Labitte.

Escuela tipográfica del Hospicio

183 Teléfono 183